

BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROGRAMA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL 2021
Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, por medio de la cual se adopta el
Reglamento Interno para las Contrataciones por Mérito, Publicada en la Gaceta Oficial 28344-A de 16
de agosto de 2017

DURACIÓN

Los proyectos adjudicados podrán tener una duración de hasta quince (15) meses.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

- I. **Personas jurídicas panameñas con fines de lucro debidamente inscritas en el Registro Público de Panamá. (NOTA: Estas propuestas podrán ser financiadas con recursos del Préstamo No.3692/OC-PN del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)).**
 - a. Formulario de propuesta completo y firmado.
 - b. Video de dos (2) minutos que describa el proyecto (**MÁXIMO 15 MB**). Las indicaciones forman parte del Formulario de Propuesta.
 - c. Incluir los siguientes anexos:
 - Hoja de vida del líder de la propuesta. La misma debe incluir como mínimo:
 - Datos personales (nombre completo, cédula, pasaporte o carné de residente, lugar y fecha de nacimiento, profesión, correo electrónico);
 - Formación académica (máximo nivel educativo alcanzado);
 - Experiencia profesional (organización, puesto y años de experiencia)
 - Hojas de vida de **todos** los miembros del equipo que forma parte de la propuesta. La misma debe incluir como mínimo:
 - Datos personales (nombre completo, cédula, pasaporte o carné de residente, lugar y fecha de nacimiento, profesión, correo electrónico);
 - Formación académica (máximo nivel educativo alcanzado);
 - Experiencia profesional (organización, puesto y años de experiencia)
 - Copia de cédula, pasaporte o carné de Residente Permanente del líder de la propuesta, vigentes.
 - Copia del Certificado de Persona Jurídica de la empresa proponente, emitido por el Registro Público de Panamá, en el que se indique del nombre del Representante Legal de la empresa.
 - Copia de cédula, pasaporte o carné de Residente Permanente del Representante Legal de la empresa proponente, vigentes.
 - Copia de la Declaración Jurada de Renta de los años 2019 y 2020, que permita comprobar el ingreso bruto o facturación anual de la empresa proponente.

- Copia de Aviso de Operación de la empresa proponente, que evidencie los veinticuatro (24) meses mínimos de operación de la empresa en Panamá. Estos veinticuatro (24) meses se deben cumplir antes de la fecha de apertura de esta convocatoria.
- Paz y salvo de la SENACYT.

II. Fundaciones de interés privado sin fines de lucro:

- a. Formulario de propuesta completo y firmado.
- b. Video de dos (2) minutos que describa el proyecto (**MÁXIMO 15 MB**). Las indicaciones forman parte del Formulario de Propuesta.
- c. Incluir los siguientes anexos:
 - Hoja de vida del líder de la propuesta. La misma debe incluir como mínimo:
 - Datos personales (nombre completo, cédula, pasaporte o carné de residente, lugar y fecha de nacimiento, profesión, correo electrónico);
 - Formación académica (máximo nivel educativo alcanzado);
 - Experiencia profesional (organización, puesto y años de experiencia)
 - Hojas de vida de **todos** los miembros del equipo que forma parte de la propuesta. La misma debe incluir como mínimo:
 - Datos personales (nombre completo, cédula, pasaporte o carné de residente, lugar y fecha de nacimiento, profesión, correo electrónico);
 - Formación académica (máximo nivel educativo alcanzado);
 - Experiencia profesional (organización, puesto y años de experiencia)
 - Copia de cédula, pasaporte o carné de Residente Permanente del líder de la propuesta.
 - Copia del Informe de Ingresos y Egresos o Estados Financieros de los años 2019 y 2020, que permita comprobar el ingreso bruto o facturación anual del proponente.
 - Copia de Personería Jurídica emitida por el Ministerio de Gobierno.
 - Copia del Certificado de Fundación emitido por el Registro Público de Panamá, en el que se indique del nombre del Representante Legal de la Fundación.
 - Copia de cédula, pasaporte o carné de Residente Permanente del Representante Legal de la Fundación proponente.
- Paz y salvo de la SENACYT

III. Cooperativas debidamente registradas en IPACCOOP.

- a. Formulario de propuesta completo y firmado.
- b. Video de dos (2) minutos que describa el proyecto (**MÁXIMO 15 MB**). Las indicaciones forman parte del Formulario de Propuesta.

- c. Incluir los siguientes anexos:
- Hoja de vida del líder de la propuesta. La misma debe incluir como mínimo:
 - Datos personales (nombre completo, cédula, pasaporte o carné de residente, lugar y fecha de nacimiento, profesión, correo electrónico);
 - Formación académica (máximo nivel educativo alcanzado);
 - Experiencia profesional (organización, puesto y años de experiencia)
 - Hojas de vida de **todos** los miembros del equipo que forma parte de la propuesta. La misma debe incluir como mínimo:
 - Datos personales (nombre completo, cédula, pasaporte o carné de residente, lugar y fecha de nacimiento, profesión, correo electrónico);
 - Formación académica (máximo nivel educativo alcanzado);
 - Experiencia profesional (organización, puesto y años de experiencia)
 - Copia de cédula, pasaporte o carné de Residente Permanente del líder de la propuesta.
 - Copia de cédula, pasaporte o carné de Residente Permanente del Presidente de la Junta Directiva de la Cooperativa proponente.
 - Copia de la Declaración Jurada de Renta de los años 2019 y 2020, que permita comprobar el ingreso bruto o facturación anual de la Cooperativa proponente.
 - Copia del Certificado del Registro Cooperativo de la persona jurídica, emitido por el IPACOOOP y Resolución de Asamblea General que avale la presentación del proyecto ante la SENACYT.
 - Paz y salvo de la SENACYT.

Las propuestas de esta convocatoria que resulten beneficiadas para recibir aporte parcial no reembolsable de la SENACYT deberán entregar los siguientes documentos durante la Fase de Adecuación del Plan de Trabajo:

- Paz y salvo de la Caja de Seguro Social, vigente.
- Paz y salvo de Impuesto sobre la Renta, emitido por la Dirección General de Ingresos, vigente, verificado y firmado.
- Copia del Pacto Social o Acta Fundacional firmada ante Notario e inscrita en el Registro Público de Panamá. **Sólo para Fundaciones de interés privado sin fines de lucro.**
- Copia de los estatutos y del Acta de la Asamblea de Constitución debidamente firmada. **Sólo para Cooperativas.**
- Cualquier otro documento solicitado por el Comité Externo de Evaluación y/o la SENACYT.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONDICIONES NECESARIAS

Los criterios de selección y condiciones necesarias se encuentran detallados en el Anexo 2 del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial, de la Resolución Administrativa No. 191 del 31 de julio de 2017.

CUADROS DE PUNTAJE CON LOS RANGOS DE VALORACIÓN DEL POTENCIAL DE LA PROPUESTA

Las propuestas presentadas serán evaluadas con un componente cuantitativo y también se deberán tomar en cuenta los cualitativos:

Cuantitativo	Cualitativo
1.0 a 3.4	Bajo Potencial
3.5 a 4.4	Buen Potencial
4.5 a 5.0	Alto Potencial

En función de todos los criterios considerados en el formulario, cada evaluador clasificará la propuesta como de: **bajo, bueno o alto potencial**.

Este formulario será utilizado en la fase de **Evaluación por Pares**, y se procura que los evaluadores emitan comentarios y recomendaciones que puedan orientar a los proponentes a fortalecer la propuesta.

FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El proponente DEBE completar el formulario digital de MICROSOFT FORMS correspondiente a la Convocatoria Pública para Proyectos de Innovación Empresarial 2021 y adicionalmente, DEBE enviar todos los requisitos para participar, al siguiente correo electrónico: empresarial2021@senacyt.gob.pa, antes de la fecha y hora de cierre del plazo para la entrega de propuestas.

El proponente completará el formulario digital de Microsoft FORMS correspondiente a la Convocatoria Pública de Innovación Abierta 2021, del siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/HAZw6f6DGY>

y código QR:



La propuesta entregada deberá estar escrita en el idioma español, y la documentación adjunta que no esté en idioma español, podrá ser presentada en traducción simple. Sin embargo, de ser beneficiada, al momento de la adecuación del plan de trabajo, estas traducciones deberán ser presentadas por un traductor público autorizado.

Se deberá cumplir con las instrucciones establecidas en el Reglamento de la Convocatoria en la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017 y en los formatos de los Formularios del Programa.

Después de la fecha y hora para la entrega de propuestas, no se admitirán subsanaciones de ninguna índole a las propuestas recibidas.

Las propuestas deben ser enviadas a través de la dirección empresarial2021@senacyt.gob.pa

DÓNDE Y CÓMO OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL, DE REQUERIRLA

Los criterios de selección, detalles e instrucciones sobre la naturaleza del Programa están descritos en el Reglamento de la Convocatoria, en la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017 y están disponibles en la página web de la SENACYT www.senacyt.gob.pa

Para consultas adicionales podrá enviar un correo electrónico a empresarial2021@senacyt.gob.pa o llamar al teléfono 517-0099.

PERFIL DEL EVALUADOR

Los evaluadores serán designados de acuerdo al Perfil del Evaluador establecido en el Programa de Fomento a la Innovación Empresarial, Anexo 2 de la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de propuestas constará de dos (2) fases, la evaluación por pares y el foro de evaluación.

La SENACYT designará evaluadores que sean especialistas en las categorías y/o áreas temáticas que se establezcan en la convocatoria, evitando posibles conflictos de intereses con los proponentes.

El método de evaluación está establecido en la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno para las Contrataciones por Mérito. Publicada en la Gaceta Oficial 28344-A de 16 de agosto de 2017.

OBSERVACIONES ADICIONALES

INNOVACIÓN: Introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto, proceso o servicio para el aumento de la productividad. La innovación puede ser a nivel internacional, nacional o dentro de la empresa.

- Se podrá incluir complementos salariales para el personal del proyecto (exceptuando complementos para accionistas que no jueguen un papel clave en la innovación), servicios profesionales de instituciones académicas laboratorios o su personal, siempre y cuando sean subcontratistas del proponente.
- El aporte de la empresa, fundación o cooperativa, según la categoría a la cual aplique no puede ser en especie.

- Solamente serán admitidos los aportes de la empresa, fundación o cooperativa, que se realicen posterior a la fecha del refrendo de la Contraloría General de la República, al contrato por mérito que se suscribirá con la SENACYT.
- El monto base de aporte no reembolsable que otorgará la SENACYT por proyecto beneficiado es hasta la suma de Ciento Cuarenta Mil Balboas con 00/100 (B/.140,000.00). Los proyectos podrán obtener aporte no reembolsable adicional de la SENACYT de hasta Treinta y Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.35,000.00). Ver condiciones en el Anuncio de la Convocatoria.
- El monto máximo del aporte no reembolsable que otorgará la SENACYT por proyecto beneficiado, es hasta la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.175,000.00).
- Los proponentes que apliquen a la CATEGORÍA C sólo podrán recibir el financiamiento si la calidad de la innovación tiene un posible impacto de exportación o si el objeto de gasto apoya a terceros dentro del país, como, por ejemplo, a empresas dentro de su cadena de suministro o si desarrolla el proyecto en conjunto con una Universidad, una Asociación de Interés Público Privado o Centro de Investigación.
- Todo el equipo que se adquiera con los fondos del contrato por mérito suscrito con la SENACYT, deben permanecer en la República de Panamá por un periodo mínimo de cinco (5) años. Todo proponente deberá tener claridad en el uso, costo y especificaciones del equipo a adquirir y a describir en el Formulario de Propuesta, ya que el mismo será evaluado por el Comité de Evaluación Externo a la SENACYT.
- Es responsabilidad de los proponentes sustentar a satisfacción de los evaluadores los méritos e impacto en el Formulario de Propuesta.
- Los pagos a los proyectos por etapas podrán realizarse en la modalidad de reembolso o desembolso.
- No se hará un único desembolso de fondos.

DETALLES DE RUBROS DE GASTOS NO FINANCIABLES PARA ESTA CONVOCATORIA:

1. Gastos relacionados a construcciones estructurales, ampliaciones o modificaciones, cuando la propiedad donde se realicen éstas, no sean propiedad del beneficiario.
2. Gastos de mantenimiento de equipos e infraestructura, pagos asociados a adquisición o continuidad de servicios cotidianos tales como: telefónica, internet, electricidad, agua, tasa de aseo y cualquier otro servicio similar.
3. Gastos relacionados a la adquisición de vehículos de transporte terrestre, aéreo o marítimo.
4. Gastos relacionados a mobiliario de oficina, membresías a Sociedades Científicas, suscripción a revistas científicas.
5. Gastos facturados al beneficiario por empresas o instituciones bajo control mayoritario de los mismos dueños o accionistas beneficiados como organizaciones coordinadoras, participantes o co-ejecutantes del proyecto, o conglomerados o grupos a cargo del beneficiario o de parientes suyos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, salvo que dicha relación cliente-proveedor haya sido claramente descrita en la propuesta y expresamente aprobada por escrito como sujeto de gastos elegibles en el Contrato por Mérito, o si su autorización es solicitada por escrito durante la ejecución de la propuesta y aprobada por escrito por SENACYT, antes de emitirse la facturación.

6. Compra de máquinas y equipo de producción corriente no requeridos para la ejecución del proyecto.
7. Pagos de pasivos, pago de dividendos, aumento de capital de cualquier entidad aliada.
8. Pagos de dividendos o recuperaciones de capital de cualquier entidad aliada.
9. Pagos a los accionistas de las empresas beneficiadas.
10. Pago de complementos salariales para funcionarios y universidades del sector gubernamental.
11. Capital de trabajo para la producción corriente no requeridos para la ejecución del proyecto.
12. Inversiones en otras empresas.
13. Inversiones en planta de producción a escala industrial.
14. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
15. Capacitaciones que no estén asociadas con el desarrollo del proyecto.
16. Capacitaciones para el personal vinculado a la ejecución del proyecto, no asociadas con el desarrollo del proyecto.
17. Personal administrativo o técnico no vinculado al proyecto y costos indirectos.

NOTA:

Posterior a la fecha y hora de cierre para la entrega de propuestas, no se admitirán subsanaciones de ninguna índole a las propuestas recibidas.

Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que los formularios y documentos solicitados estén completos y sean recibidos dentro de los plazos previstos.

NOTA: El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha aprobado a la República de Panamá (El Prestatario) un financiamiento para parte de los gastos elegibles del Programa de "Innovación para la Inclusión Social y la Productividad", cuyo Contrato de Préstamo está identificado con el No. 3692/OC-PN.